



LEY VII - N.º 79
ANEXO I

POSADAS, 06 NOV. 2015

DECRETO N.º

1472

VISTO: El Expediente N.º 3000-801/15 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado "S/Fondo Ley VII - N.º 6 - Cargos a Clasificar en el Presupuesto vigente"; y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario adecuar la Planta de Cargos en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro a fin de regularizar la situación de agentes de la Administración General con antigüedad en la función y sin la estabilidad laboral;

QUE tales designaciones permitirán regularizar las plantas funcionales teniendo presente que han sufrido modificaciones por diferentes causas, entre ellas la aplicación de la normativa denominada Ventana Jubilatoria Decreto N.º 188/14 prorrogado por Decreto N.º 1777/15;

QUE, el Poder Ejecutivo tiene atribuciones de disponer hasta el 100% del Fondo Unificado creado por la Ley VII - N.º 6 (Antes D. Ley 1135/79). Que dadas las actuales circunstancias donde se deben afrontar a la brevedad significativos desembolsos, dentro de un período mensual coincidente con el mes de cierre del Ejercicio Financiero, cuya postergación o incumplimiento podría significar un impacto negativo en los ingresos de la población, caída del consumo y retracción de la economía provincial, por lo que corresponde al Poder Ejecutivo extremar las medidas de administración y la utilización de todos los recursos financieros, por lo que postergaría parcial o totalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la última parte de la Ley citada precedentemente, en el transcurso del siguiente Ejercicio Financiero.

QUE a lo propuesto no se oponen las normas legales vigentes en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Misiones y las leyes de Emergencia Económica VII - N.º 13 (Antes Ley N.º 2723) y VII - N.º 24 (Antes Ley N.º 3309);

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:**

ARTICULO 1º: INCREMENTASE en el Presupuesto General vigente el número de Cargos de Planta Permanente fijado por el artículo 10 de la Ley VII - N.º 77, correspondiente a la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro 560 (QUINIENTOS SESENTA) Cargos a Clasificar por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2º: DETERMINAR la prórroga de la normalización de la utilización de los recursos del Fondo Unificado Ley VII - N.º 6, (Antes D. Ley 1135/79), la que se efectivizará antes del cierre del Ejercicio Financiero del siguiente año.

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

ADOLFO RICARDO ESCOBAR
MINISTRO SECRETARIO COORDINACION
GENERAL DE CABINETE
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MAURICE FABIAN CLOSS
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

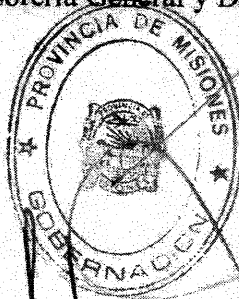
ARTICULO 3º: FACULTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a utilizar los recursos de saldos disponibles al 31/12/2015, en el contexto de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia del presente Decreto a la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 5º: REFRENDARAN el presente Decreto los señores Ministro Secretario General y de Coordinación de Gabinete y Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: REGISTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, Tesorería General y Dirección General de Presupuesto, Cumplido, ARCHIVASE.

~~Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~



~~Dr. MAURICE FABIAN CLOSS
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES~~

~~ADOLFO RICARDO ESCOBAR
MINISTRO SECRETARIO COORDINACION
GENERAL DE GABINETE
PROVINCIA DE MISIONES~~